



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución de Administración N°023-2022-UNJ/DGA Jaén, 24 de febrero del 2022

VISTO:

El Carta S/N, de fecha 14 de diciembre del 2021, Oficio N°006-2021-COORD-IFA/LAB-IFA, de fecha 22 de diciembre del 2021, Oficio N° 365-2021-UNJ/VPA/COORD-IFA, de fecha 22 de diciembre del 2021, Informe N° 944-2021-UNJ-DGA/UA, de fecha 29 de diciembre de 2021, Oficio N° 369-2021-UNJ/VPA/FIME, de fecha 30 diciembre de 2021, Oficio N°006-2021-COORD-IFA/LAB-IFA, de fecha 22 de diciembre del 2021, Oficio N° 365-2021-UNJ/VPA/COORD-IFA, de fecha 22 de diciembre del 2021, Informe N° 033-2022-UNJ-DGA/UA, de fecha 17 de enero del 2022, Informe N° 944-2021-UNJ-DGA/UA, de fecha 29 de diciembre de 2021, Informe N° 033-2022-UNJ-DGA/UA, de fecha 17 de enero del 2022, Oficio N° 011-2022-UNJ/VPA/COORD-IFA, de fecha 24 de enero del 2022, Informe Legal N°052-2022-UNJ, de fecha 22 de febrero del 2022, Informe N°177-2022-UNJ/OPP, de fecha 23 de febrero del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

En el mismo contexto del referido Decreto Supremo, el artículo 6 dispone que el Procedimiento es promovido por el acreedor ante el órgano deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia y el artículo 7 dispone que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la Conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Consecuentemente a lo citado en el párrafo que antecede, el artículo 8 del Decreto Supremo N°017-84-PCM, señala que la resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Mediante Resolución N°172-2021-CO, de fecha 14 de junio del 2021, se aprueba el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Mobiliarios del Local Institucional de la Universidad Nacional de Jaén 2021;

Con Orden de Servicio N°0001605, de fecha 23 de noviembre del 2021, la Universidad Nacional de Jaén, contrató los servicios de la empresa UNIFOR MEDIC E.I.R.L, para la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de equipos de Laboratorio de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la UNJ, por el monto de S/ 16,810.00 (Dieciséis Mil Ochocientos Diez con 00/100 Soles), con un plazo contractual de 25 días calendario;

Mediante Carta S/N, de fecha 14 de diciembre del 2021, la Empresa UNIFOR MEDIC E.I.R.L alcanza a la Vicepresidencia Académica, el Informe Técnico del mantenimiento preventivo y correctivo, y solicita al mismo tiempo la conformidad de los equipos de laboratorio de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén;

Con Carta N°199-2021-UNJ-VPA-COORD-IFA, de fecha 20 de diciembre del 2021, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, remite al Jefe del Laboratorio de la citada Carrera Profesional, el Informe Técnico del mantenimiento preventivo y correctivo, para su evaluación y conformidad correspondiente;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación Nº 29304

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 002-2018-SUNEDU/CD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución de Administración N°023-2022-UNJ/DGA Jaén, 24 de febrero del 2022

Mediante Oficio N°006-2021-COORD-IFA/LAB-IFA, de fecha 22 de diciembre del 2021, el Jefe del Laboratorio de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, informa al Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, que respecto de la prestación del servicio antes descrito, que los equipos en su mayoría han sido atendidos, sin embargo, hay algunas observaciones, siendo las siguientes: de los cinco (05) equipos GPS MAP marca GARMIN informados mediante el documento H/T N° 2021-CARTA UNIFOR MEDIC E.I.R.L., que han recibido mantenimiento preventivo, en la fecha en que se hizo el servicio solo se encontraban físicamente tres (03) GPS MAP en el laboratorio, ya que dos (02) de ellos fueron prestados para trabajos de campo, señalando que en el informe relata la presencia de cinco (05), además el denominado equipo TRIPODE METALICO, es un accesorio, no es un equipo, asimismo, señala que la conformidad será dada a los equipos que realmente han sido objeto del servicio, salvo a los dos (02) GPS MAP que físicamente no han sido tratados;



Con Oficio N° 365-2021-UNJ/VPA/COORD-IFA, de fecha 22 de diciembre del 2021, el Coordinador (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, informa a la Vicepresidencia Académica que da la conformidad a los tres (03) GPS MAP, que se encontraban físicamente en el laboratorio, mas no al mantenimiento de los dos (02) GPS MAP, por cuanto estaban se encontraban en calidad de préstamo para trabajos de campo;



Mediante Memorando N° 4044-2021-UNJ-P/DGA, de fecha 22 de diciembre del 2021, la Dirección General de Administración erradamente remite a la Unidad de Abastecimiento, el Oficio N° 365-2021-UNJ/VPA/COORD-IFA, de fecha 22 de diciembre del 2021, citando que la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, habría otorgado la conformidad de servicio del mantenimiento preventivo y correctivo de laboratorio de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, por parte de la empresa UNIFOR MEDIC E.I.R.L., lo cual no resulta cierto, por cuanto el área usuaria no otorgó la conformidad del servicio;



Con Carta N° 089-2021-UNJ-DGA/UA, de fecha 28 de diciembre de 2021, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento comunica a la Gerencia de la UNIFOR MEDIC E.I.R.L., que el Área Usuaría no da la conformidad al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de laboratorio de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, solicitándole un plazo de 24 horas para que levante las observaciones realizadas y se continúe con el trámite administrativo y se proceda con el pago;

Con Carta S/N, de fecha 28 de diciembre de 2021, la Gerencia de la UNIFOR MEDIC E.I.R.L., informa a la Unidad de Abastecimiento, que se ha procedido al levantamiento de las observaciones al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de laboratorio de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén;

Mediante Informe N° 944-2021-UNJ-DGA/UA, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Unidad de Abastecimiento remite a la Dirección General de Administración el levantamiento de las observaciones al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de laboratorio de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, sugiriendo remitir el expediente de contratación al área usuaria para su evaluación y emisión de conformidad de servicio y se continúe con el trámite administrativo y proceda realizar el pago correspondiente;

Con Oficio N° 1915-2021-UNJ-P/DGA, de fecha 30 de diciembre de 2021, la Dirección General de Administración remite al Coordinador (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, la subsanación de observaciones para conformidad de servicio, emitiendo una respuesta al mismo;

Mediante Oficio N° 369-2021-UNJ/VPA/FIME, de fecha 30 diciembre de 2021, señalando que no otorga la conformidad al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de laboratorio de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, realizado por la empresa UNIFOR MEDIC E.I.R.L., por lo que solicita la adecuación del Informe de acuerdo al servicio prestado;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución de Administración N°023-2022-UNJ/DGA Jaén, 24 de febrero del 2022

Con Carta N° 094-2021-UNJ-DGA/JA, de fecha 31 de diciembre de 2021, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento comunica a la Gerencia de la UNIFOR MEDIC E.I.R.L, la no conformidad al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de laboratorio de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, por lo que se le solicita realizar las coordinaciones con el área usuaria y subsanen las observaciones;

Con Carta S/N, de fecha 04 de enero del 2022, la Gerencia de la UNIFOR MEDIC E.I.R.L., solicita a la Vicepresidencia Académica, programar fecha y hora para realizar mantenimiento pendiente de 02 equipos GPS pertenecientes al laboratorio de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, los cuales no se encontraron en el laboratorio en la fecha en que se ejecutó el mantenimiento general de los equipos y que figuran en la orden de servicio emitido por la UNJ, con la finalidad de dar por concluido el servicio y poder obtener la conformidad para trámites de pago;

Con Carta N° 0029/2021/JM-J, de fecha 13 de enero del 2022, la Gerencia de la UNIFOR MEDIC E.I.R.L., solicita a la Dirección General de Administración, dar respuesta a la Carta S/N, de fecha 04 de enero del 2022, y emitir el pago por el servicio prestado, por la suma de S/ 16,810.00 (Dieciséis Mil Ochocientos Diez con 00/100 Soles);

Mediante Memorando N° 035-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 14 de enero del 2022, el Director General de Administración solicita a la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento, informe referente a la conformidad y pagos de trabajos de mantenimiento citados en la referencia;

Con Informe N° 033-2022-UNJ-DGA/JA, de fecha 17 de enero del 2022, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento informa a la Dirección General de Administración, que hasta la fecha el área usuaria no ha emitido la conformidad por ello no se ha podido continuar con el trámite administrativo respectivo para su pago en el ejercicio fiscal 2021.

Que, con Oficio N° 011-2022-UNJ/PA/COORD-IFA, de fecha 24 de enero del 2022, el Coordinador (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, comunica a la Dirección General de Administración, que habiéndose realizado el respectivo mantenimiento en las instalaciones del laboratorio de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, de los 02 equipos GPS, que se encontraban pendientes, por no encontrarse en el laboratorio, en la fecha que se realizó el mantenimiento general, por tanto, se otorga la conformidad respectiva;

Con Oficio N° 249-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 14 de febrero del 2022, la Dirección General de Administración deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando emitir el informe legal correspondiente para reconocimiento de deuda, correspondiente a la prestación del servicio antes descrito.

Mediante Informe Legal N°052-2022-UNJ, de fecha 22 de febrero del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente reconocer la deuda pendiente de pago a favor de la Empresa UNIFOR MEDIC E.I.R.L., por la suma de S/ 16,810.00 (Dieciséis Mil Ochocientos Diez con 00/100 Soles), por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de laboratorio de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la UNJ, y por los fundamentos expuestos en el informe; en consecuencia, se deberá emitirse el acto resolutorio que corresponda;

Con Oficio N°372-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 23 de febrero del 2022, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 16,810.00 (Dieciséis Mil Ochocientos Diez con 00/100 Soles), para atender el reconocimiento de deuda a favor de la Empresa UNIFOR MEDIC E.I.R.L, por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de laboratorio de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la UNJ;

Mediante Informe N°177-2022-UNJ/OPP, de fecha 23 de febrero del 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 16,810.00 (Dieciséis Mil Ochocientos Diez con 00/100 Soles), para atender el reconocimiento de deuda a favor de la Empresa UNIFOR MEDIC E.I.R.L, por el servicio de mantenimiento





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución de Administración N°023-2022-UNJ/DGA Jaén, 24 de febrero del 2022

preventivo y correctivo de los equipos de laboratorio de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la UNJ, en la específica de gasto 2.3.4.7.1 De maquinarias y equipos por el importe de S/ 16,810.00 Soles, Fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado – Decreto Supremo N°017-84-PCM; y teniendo en cuenta los informes del visto, que opinan la procedencia del reconociendo de crédito devengado a favor de la empresa citada, corresponde reconocer la deuda contraída; en consecuencia, se deberá emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en mérito a las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 047-2018-UNJ, de fecha 27 de abril de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER DEUDA a favor de la Empresa UNIFOR MEDIC E.I.R.L, la suma de S/ 16,810.00 (Dieciséis Mil Ochocientos Diez con 00/100 Soles), por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de laboratorio de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la UNJ, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN


Mg. Ing. Wilder R. Gómez Penadillo
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN